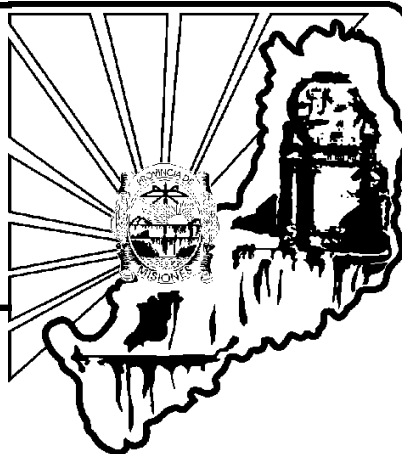


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIX Nº 16646

POSADAS, MARTES 4 DE AGOSTO DE 2026

EDICIÓN DE 19 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dr. MATÍAS GUSTAVO VILCHEZ
Ministro de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.: 783, 784 y 790.....	Pág. 2 y 3.
Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables: Resolución N° 262	Pág. 3 a 6.
Sociedades:	Pág. 6 a 12.
Edictos:	Pág. 12 a 17.
Subastas:	Pág. 17.
Convocatorias:	Pág. 17 a 19.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 783

POSADAS, 12 de Mayo de 2026.-
ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE E INCREMENTÁSE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de \$ 10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:
Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII - N° 107

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL:	ADM.CENTRAL	AFFECT. A
4. FINANCIAMIENTO	10.000.000,00	10.000.000,00	
4.5. REMANENTES EJERC. ANTERIORES	10.000.000,00	10.000.000,00	
4.5.1. REMANENTES PC. EJERC. ANT.	10.000.000,00	10.000.000,00	
Ap. Mrio. Del Interior - Res N° 374/2025	10.000.000,00	10.000.000,00	03-01

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE E INCREMENTÁSE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de \$ 10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100) conforme al siguiente detalle:
JURISDICCION 03- MINISTERIO DE GOBIERNO
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR
CTA.ESPECIAL 02- APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR
03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales
S.C.D. 0-32 Remanentes Resolución M.I. N° 374/25 \$ 10.000.000,00
ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, hasta la suma de \$ 10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100) para afrontar el pago de los gastos emergentes de la Ejecución del Presupuesto, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos Nro. 30/26 .-
ARTÍCULO 4°.- OTÓRGASE al Municipio de Almafuerte, la suma de \$ 10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100), en carácter de transferencia sin reintegro y con destino a atender desequilibrios financieros, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-
ARTÍCULO 5°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de lo establecido en el Artículo anterior con cargo a la Partida Nro. 03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 S.C.D. 0-32 Remanentes Resolución M.I. N° 374/25 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 784

POSADAS, 12 de Mayo de 2026.-
ARTÍCULO 1°.- INCREMENTÁSE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de \$ 20.000.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:
Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII - N° 107

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM. CENTRAL	AFFECT. A:
4. FINANCIAMIENTO	20.000.000,00	20.000.000,00	
4.5. REMANENTES EJERC. ANTERIORES	20.000.000,00	20.000.000,00	
4.5.1. REMANENTES POR REC. EJERC. ANT.	20.000.000,00	20.000.000,00	

Ap. Mrio. Interior Nº 63/25	20.000.000,00	20.000.000,00	03-01
-----------------------------	---------------	---------------	-------

ARTÍCULO 2º.- INCREMENTÁSE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de \$ 20.000.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100) conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 03 - MINISTERIO DE GOBIERNO

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR

CTA. ESPECIAL 02 - APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR

03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales

S.C.D. 0-30 Remanentes Resolución M.I. Nº 63/25 \$ 20.000.000,00

ARTÍCULO 3º.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, hasta la suma de \$ 20.000.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100) para afrontar el pago de los gastos emergentes de la Ejecución del Presupuesto, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos Nro. 33/26.-

ARTÍCULO 4º.- OTÓRGASE al Municipio de Dos de Mayo, la suma de \$ 20.000.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100), en carácter de transferencia sin reintegro y con destino a atender desequilibrios financieros, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de lo establecido en el Artículo anterior con cargo a la Partida Nro. 03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 S.C.D. 0-30 Remanentes Resolución M.I. Nº 63/25 del Presupuesto vigente.-

DECRETO Nº 790

POSADAS, 12 de Mayo de 2026.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma “ROBERTO SALINAS E HIJOS S.A.”, la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 65/100 (\$ 8.904.432,65), por la provisión de oxígeno medicinal, en el Hospital “Dr. René Favalaro”, durante el mes de Julio de 2025, según Acta de Recepción Nº 05/2026 (fs. 18), Factura “B” Nº 00003-00000484 (fs. 03) y Nota de Crédito “B” Nº 00003-00000356 (fs. 16) y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los Artículos 44º y 80º de la Ley VII- Nº 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1º del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-10-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo \$ 8.904.432,65

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN Nº 262

POSADAS, 27 de Julio de 2026.-

VISTO: El Expediente Nº 9910-112/2026, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: “ARISTÓBULO SOLAR FV S.A. S/ PROYECTO PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO ARISTÓBULO DEL VALLE 2 - LOCALIDAD ARISTÓBULO DEL VALLE - MISIONES”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - Nº 35, en virtud del Art. 17º de la Ley I - Nº 70;

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41º de la Constitución Nacional, los Artículos 8º, inciso 2, y el Art. 11º de la Ley Nº 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - Nº 146, la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas

complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, debe tenerse en cuenta que “La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental”;

QUE, nuestra Constitución Nacional es clara en su Artículo 41°, cuando dice, “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”;

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/30 - 32/318 - 329/338 - 344/414, la Empresa ARISTÓBULO SOLAR FV S.A., CUIT N° 30-71183143-2, con domicilio real sito en O’GORMAN, CAMILA 412 PISO 16 C.A.B.A.; domicilio constituido: Calle Capitán Giachino 1.176, Posadas - Misiones. FIRMANTES: Mariano Maiola CUIT N° 20-35855574-9 (representante legal); Ing. Rodrigo Maidana CUIT N° 24-33255536-3 (representante técnico), en adelante, “El Proponente” - y sus Consultores Técnicos: CONSULTORES DEL GUAYRÁ (R.P.C.Es.I.A. N° 07 de Empresas Consultoras, Inscripción Vigente), LAUTARO ARMANDO RAÚL SOSA (R.P.C.Es.I.A. N° 45 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente), JAIME LUIS BREMM (R.P.C.Es.I.A. N° 10 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente), MÓNICA ELISABET KRIOKA (R.P.C.Es.I.A. N° 168 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente) y LUIS ADOLFO FAUT (R.P.C.Es.I.A. N° 87 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente) - en adelante, “EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S”- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y legal y técnica a efectos de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en: “PROYECTO PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO ARISTÓBULO DEL VALLE 2”. Rubro. -. a) General: Parque Fotovoltaico. b) Específico: Obra Nueva. Vida útil: 20 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: El sitio propuesto se ubica sobre predio con 25 ha. Para la implementación del PSFV. Nomenclatura catastral: 0205003000000000261. Coordenadas: 27°6’27.32” S- 54°51’29.04” O. Localidad: Municipio de Aristóbulo del Valle. Código Postal: 3364. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 25 ha. Superficie TOTAL cubierta: --m2. Zonificación: rural. Potencia Instalada HP: 11,8 MWp”. (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley XVI - N° 146, Resolución N° 464/08 y N° 137/2025 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, el proyecto consiste en una planta de generación de energía solar fotovoltaica destinada a abastecer de energía eléctrica a las localidades de Aristóbulo del valle y Salto Encantado en la Provincia de Misiones. La energía generada será transformada e inyectada a la red pública mediante su vinculación con el sistema interconectado provincial (SIP), contribuyendo con el abastecimiento energético. La incorporación de generación solar fotovoltaica presenta relevancia estratégica en tanto favorece la diversificación de la matriz energética en las escalas nacional, provincial y local, amplía la potencia instalada en plazos relativamente breves y contribuye a la reducción de emisiones asociadas a la generación eléctrica convencional, asimismo fortalece la previsibilidad del abastecimiento energético y aporta a los objetivos de la mitigación del cambio climático;

QUE, se prevé la instalación de unos 18.018 paneles; la instalación fotovoltaica dispondrá de una potencia de 10 MW que se conectará a la Estación Transformadora Aristóbulo del Valle en 33 kv.;

QUE, el proponente deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio;

QUE, a fs. 420 y vta. obra Informe Técnico Final N° 22/2026 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente; atento a ello corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, “PROYECTO PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO ARISTÓBULO DEL VALLE 2”, “...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: “PROYECTO PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO ARISTÓBULO DEL VALLE 2”. Rubro. -. a) General: Parque Fotovoltaico. b) Específico: Obra Nueva. Vida útil: 20 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: El sitio propuesto se ubica sobre predio con 25 ha. Para la implementación del PSFV. Nomenclatura catastral: 020500300000000261. Coordenadas: 27°6'27.32" S- 54°51'29.04" O. Localidad: Municipio de Aristóbulo del Valle. Código Postal: 3364. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 25 ha. Superficie TOTAL cubierta: --m2. Zonificación: Rural. Potencia Instalada HP: 11,8 MWp”. (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto)”, obra propuesta por la Empresa ARISTÓBULO SOLAR FV S.A., CUIT N° 30-71183143-2, con domicilio real sito en O’GORMAN, CAMILA 412 PISO 16 C.A.B.A.; domicilio constituido: Calle Capitán Giachino 1176, Posadas- Misiones. FIRMANTES: Mariano Maiola CUIT N° 20-35855574-9 (representante legal); Ing. Rodrigo Maidana CUIT N° 24-33255536-3 (representante técnico), en adelante, “El Proponente”- y sus Consultores Técnicos: CONSULTORES DEL GUAYRÁ (R.P.C.Es.I.A. N° 07 de Empresas Consultoras, Inscripción Vigente), LAUTARO ARMANDO RAÚL SOSA (R.P.C.Es.I.A. N° 45 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente), JAIME LUIS BREMM (R.P.C.Es.I.A. N° 10 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente), MÓNICA ELISABET KRIOKA (R.P.C.Es.I.A. N° 168 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente) y LUIS ADOLFO FAUT (R.P.C.Es.I.A. N° 87 de Consultores Individuales, inscripción vigente)- todo ello en el marco del Artículo 41º de la Constitución Nacional, los Arts. 8º, Inc. 2 y 11º de la Ley N° 25.675, Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, demás concordantes y las Resoluciones N° 464/08 y 137/2025 de éste Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, además deberá presentar informes de seguimiento ambiental y de cumplimiento anuales.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE el proponente deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas. En el caso de la instalación de un obrador y/o campamento deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, realizando la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas, deberá llevar adelante un plan de cortina forestal del predio.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá, como medida de mitigación, realizar la implantación de especies forestales nativas como cortinas forestales, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población y recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá resguardar y mantener sin variaciones el área lindante de bosque nativo restante, poniendo en valor los servicios ambientales y custodiando los ecosistemas con un área buffer incorporando cartelera indicativa y de cuidado, articulando los mecanismos necesarios para que esa zona sea conservada sin ser fragmentada, buscando maximizar su conservación y aprovechamiento de tipo ambiental, para preservación del capital natural y ofrecimiento de servicios ecosistémicos.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los cursos de agua, humedales y nacientes, llevando adelante planes para no alterarlos, ni degradarlos, estando prohibido desviarlos, taparlos, rellenarlos y/o realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá tener presente la Resolución N° 293/2020 -prohibición de quema en el ámbito rural y solicitud de autorizaciones para actividades específicas-, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su Artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio.- ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PP136537 V16646

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

CONSULTORES CONTABLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.- Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 04/03/2024 los socios de CONSULTORES CONTABLES S.R.L., en el marco de las facultades otorgadas por el Contrato Social, resolvieron trasladar el domicilio social. Como consecuencia la Sociedad tendrá su domicilio legal y fiscal en Av. Santa Catalina N° 2.341, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.- Mariano Lucas Amable, Socio Gerente.-

PP136523 \$5.000,00 V16646

CRONOS SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 07 de Junio de 2025, realizada a las 20:00 horas, los accionistas decidieron de común acuerdo y por unanimidad designar por tres (3) años como Presidente del Directorio al Ing. ARMANDO RAÚL MAGAN. D.N.I. N° 14.946.030. Director Suplente y Vicepresidente: C.P. DANIEL CÉSAR DJUNDI, D.N.I. N° 17.702.618. De esta manera queda conformado el Directorio, integrado por el Presidente Director Titular, Ing. ARMANDO RAÚL MAGAN D.N.I. N° 14.946.030. Director Suplente y Vicepresidente: C.P. DANIEL CÉSAR DJUNDI D.N.I. N° 17.702.618. Los nombrados aceptaron la designación. Ing. Armando Raúl Magan, Presidente.-

PP136524 \$5.000,00 V16646

GS2 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIETARIAS.- GS2 S.R.L. CUIT N° 30-69807952-1.- Mediante Escritura Nro. 253 de fecha 20/07/2026 pasada al folio 608 y s.s. del protocolo pertinente del Reg. Not. 35 el Sr. ORLANDO FREDY GARCÍA, D.N.I. N° 20.504.326, CEDIÓ la totalidad de su participación societaria a favor de SILVIA ROXANA MELANA D.N.I. N° 20.088.661 CUIT 27-20088661-0, argentina, nacida el 06/02/1968, casada, domiciliada en Sección Segunda, San Carlos, Ituzaingó, Corrientes. Composición societaria 120 cuotas societarias de valor nominal 100 Pesos cada una. El Señor NÉSTOR ULISES SAUCEDO la cantidad de 600 cuotas societarias y la Señora SILVIA ROXANA MELANA la cantidad de 600 cuotas societarias.- Néstor Saucedo, Socio Gerente.-

PP136529 \$5.500,00 V16646

SELVA SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: INSCRIPCIÓN/RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. SELVA S.A. CUIT N° 30-70724657-6.- Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 33 de fecha 21 de Septiembre de 2025, los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: SELVA ALBERTO RAMÓN D.N.I. N° 8.001.525, Director Titular: SELVA NICOLÁS ALBERTO D.N.I. N° 31.759.223 y como director suplente SELVA MARTÍN RICARDO D.N.I. N° 36.472.541, quienes aceptaron el cargo y

establecieron el domicilio especial en Av. Quaranta N° 2.655 de la Ciudad de Posadas, Pcia. Misiones.- Selva Alberto Ramón presidente.

PP136531 \$5.000,00 V16646

AMATE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día en los autos caratulados “EXPTE N° 1277/2026 AMATE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONSTITUCIÓN”.

CONSTITUIDA: En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 29 días del mes de Junio del año 2026.

DENOMINACIÓN: “AMATE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”.

DOMICILIO LEGAL: En Jurisdicción de la Ciudad de Apóstoles, Departamento Apóstoles, Provincia de Misiones, en Calle Belgrano N° 142.

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: Se fija en cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: JULIANA EMANUELA SOLEDAD SANSALONI, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.073.147 (CUIT 27-33073147-3), soltera, nacida el 11 de Junio de 1987, de 39 años de edad, comerciante, domiciliada en calle Belgrano N° 420, de la Localidad de Colonia Liebig, Provincia de Corrientes; HUGO OSCAR HOLOWATY, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.950.686, CUIT 20-17950686-7, divorciado, nacido el 18 de Abril de 1967, de 59 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Laprida N° 244, de la Localidad de Colonia Liebig, Provincia de Corrientes; DIEGO GERMÁN HOLOWATY, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.341.197, CUIT 20-40341197-4, soltero, nacido el 21 de Abril de 1997, de 29 años de edad, empresario, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 370, de la Localidad de Colonia Liebig, Provincia de Corrientes; MARIAM SNICHOVSKI, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N° 36.094.115, CUIT 27-36094115-4, soltera, nacida el 23 de Noviembre de 1995, de 30 años de edad, Diseñadora Gráfica, domiciliada en calle Miguel Zubrycki N° 242, de la Ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones; y MARIELA ALEJANDRA YAWNY, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.687.792, CUIT 27-30687792-0, soltera, nacida el 30 de Diciembre de 1983, de 43 años de edad, comerciante, domiciliada en calle San Martín S/N°, de la Localidad de Colonia Liebig, Provincia de Corrientes.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Explotación agrícola, producción, cultivo, cosecha, secanza, estacionamiento, molienda, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, distribución, transporte, representación, consignación, importación, exportación, compra, venta y comercialización, mayorista y minorista, de yerba mate, té, sus derivados y productos afines, así como de infusiones, bebidas y productos alimenticios relacionados. Asimismo, podrá desarrollar, gestionar y explotar marcas comerciales propias o de terceros, licencias, franquicias, plataformas de comercio electrónico, canales de venta digital y cualquier otro medio de comercialización física o virtual, campañas publicitarias, promoción comercial, marketing tradicional y digital; estudios de mercado, posicionamiento de productos, diseño de estrategias comerciales y prestación de servicios de asesoramiento vinculados a la producción, industrialización y comercialización de yerba mate, té y sus derivados. Podrá también prestar servicios de secanza, molienda, estacionamiento, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, logística y acondicionamiento de yerba mate y otros productos para terceros. La sociedad podrá adquirir, arrendar, administrar y explotar establecimientos rurales, industriales, comerciales; organización, coordinación y prestación de servicios de transporte, distribución, almacenamiento, depósito y logística de mercaderías relacionadas con su objeto; participar en licitaciones públicas o privadas; actuar como distribuidora, concesionaria, representante o mandataria de personas humanas o jurídicas vinculadas a su actividad.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000), dividido en dos mil quinientas cuotas (2.500) de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad, de acuerdo con el cuadro que se indica al pie del presente contrato. Cada cuota da derecho a un (1) voto. El capital se suscribe en la siguiente proporción: a) JULIANA EMANUELA SOLEDAD SANSALONI, dos mil setenta y cinco (2.075) cuotas sociales, equivalente a la suma de Pesos Veinte Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 20.750.000), que representan el ochenta y tres por ciento (83%) del capital social suscripto. b) HUGO OSCAR HOLOWATY, doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, equivalente a la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000),

que representan el diez por ciento (10%) del capital social suscrito. c) DIEGO GERMÁN HOLOWATY, ciento veinticinco (125) cuotas sociales, equivalente a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$ 1.250.000), que representan el cinco por ciento (5%) del capital social suscrito. d) MARIMAR SNICHOVSKI, veinticinco (25) cuotas sociales, equivalente a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), que representan el uno por ciento (1%) del capital social suscrito. e) MARIELA ALEJANDRA YAWNY, veinticinco (25) cuotas sociales, equivalente a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), que representan el uno por ciento (1%) del capital social suscrito. La integración del capital social es en dinero efectivo y la efectúan en un porcentaje equivalente al veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito por cada socio, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro de los dos años a contar a partir de hoy.

SEDE SOCIAL Y FISCAL: Se fija como domicilio social, legal, fiscal y administrativo en calle Belgrano N° 142, de la Ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones.

CIERRE: El Ejercicio Social cierra los treinta y uno de Diciembre de cada año.

DESIGNACIÓN DE GERENTE: Resuelven establecer una Gerencia Unipersonal, designando en el cargo de Gerente a la Socia JULIANA EMANUELA SOLEDAD SANSALONI.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., Julio de 2026. Juliana Sansaloni, Socia.-

PP136533 \$46.500,00 V16646

UXUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO.- Mediante Acta de Reunión de fecha 04 de Mayo de 2026 los Socios aprobaron la modificación del objeto social y reformar el contrato constitutivo de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Tercera del Contrato Social de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la comercialización, intermediación, creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, representación, importación y exportación de bienes y/o recursos naturales e inmateriales y prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1. Compraventa al por mayor y menor de: a) Viveres frescos (carnes, verduras y otros) y viveres secos en general. b) Productos alimenticios en general, bebidas, panificados, pastas frescas; y productos para consumo humano. c) Equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos. d) Máquinas, equipos e implementos médicos y paramédicos. e) Productos de librería, papelería; materiales y productos de limpieza en general.- 2. Construcción: De carácter público o privado, civil o militar, como viviendas, edificios, obras viales, de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; instalación de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- 3. Intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y/o de terceros y de mandatos, urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros.- 4. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar, transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales, o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en el arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general”.- Gustavo Eduardo Añibarro, Gerente.-

PP136534 \$19.500,00 V16646

SMIGUEL S.R.L. continuadora de DISTRIBUIDORA DEL NEA S.R.L.

EDICTO: MODIFICACIÓN DE DOMICILIO SOCIAL.- Mediante Acta de Reunión de fecha 18/05/2026, ratificada por Acta del 23/06/2026, los Socios resolvieron por unanimidad Modificar el Domicilio Social y reformar el Contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 1 del Contrato Social de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: Déjase constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de “SMIGUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA continuadora de DISTRIBUIDORA DEL NEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, con domicilio legal, administra-

tivo, fiscal y sede social en Sargento Cabral N° 492, Código Postal 3313, de la localidad de Cerro Azul, Provincia de Misiones. La Sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias, fábricas y depósitos en el país o en el extranjero”.

INSCRIPTA: N° D-442, F° 2434/2445, L° 02, Tomo III, Año 2022 de S.R.L., Expte. N° 1783/2022, Reg. Púb. Pdas. 28/Nov/2022 CUIT N° 30-71404275-7.- Smigel Juan Marcelo, Socio Gerente.-

PP136536 \$8.000,00 V16646

SMIGUEL S.R.L. continuadora de DISTRIBUIDORA DEL NEA S.R.L.

EDICTO: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL.- Mediante Acta de Reunión de fecha 18/05/2026 ratificada por Acta del 23/06/2026 los Socios resolvieron por unanimidad Ampliar el Objeto Social y reformar el Contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 3 del Contrato Social de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.- La sociedad tendrá como objeto desarrollar las siguientes actividades: AGRÍCOLAS: Explotación en todas sus formas en establecimientos propios o arrendados a terceros de establecimientos agrícolas, ganaderos, subproductos y derivados de los mismos, acondicionamiento y acopio de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, distribución, comercialización al por mayor y menor de maquinarias y herramientas agrícolas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo otro tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esa actividad.- SERVICIO AGRÍCOLA: Servicios de pulverización o aplicación terrestre, con fumigadores terrestres propios o aquellos cuyo uso detente la sociedad por cualquier causa. Servicio de arado y siembra para terceros. Asesorar, organizar o ejecutar trabajos de conservación forestal, desmonte de bosques, montes u obrajes o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación. Forestaciones y reforestaciones, podas, raleos y laboreos en predios propios o ajenos, arrendados, a precio fijo o porcentaje. Tala de bosques, montes, obrajes, extracción, comercialización y transporte de rollizos, transformación e industrialización primaria y el transporte, comercialización y distribución. Servicios de mantenimiento de suelo a través de la recuperación de tierras improductivas.- INDUMENTARIA: La distribución y comercialización al por mayor y por menor de todo tipo de prendas de vestir e indumentaria personal, incluidas las denominadas de trabajo. La compra y venta de ropas y calzados en todas sus variedades, calidades y tipo. -TRANSPORTE: Transporte de cargas nacionales e internacionales, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Prestación integral de servicios de transporte general de mercaderías. Almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general.- REPUESTOS: Venta al por mayor y/o menor de artículos, partes, piezas de repuestos y/o accesorios del automotor en todos sus tipos: Motovehículos, automóviles, camionetas, camiones y maquinarias pertenecientes a la industria en general.- FERRETERÍA: Burlonerías, venta, compra, representación o distribución de herramientas y materiales en general, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales. Alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general. Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general, importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción.- MUEBLERÍA: Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación y comercialización mayorista y minorista de muebles, colchones, artículos de ebanistería, tapicería, alfombras, iluminación y accesorios de decoración para el hogar y la oficina. En el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá: a) Realizar todas las operaciones de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agrícolas y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer de todos y cada uno de los rubros fijados. b) Participar en otras sociedades, suscribir contratos de suministro y concesiones, participar en licitaciones y concursos de precios públicos y/o privados, de reparticiones nacionales, provinciales o municipales y demás contratos para la provisión de ropa de vestir en general y de la llamada ropa de trabajo y de seguridad para empresas y reparticiones públicas o privadas. c) Establecer y explotar los llamados sistemas de venta on line por internet sea en páginas propias y/o mediante participación en páginas de terceros. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes siempre relacionados con el objeto social”.

INSCRIPTA: N° D-442, F° 2434/2445, L° 02, Tomo III, Año 2022 de S.R.L. Expte. N° 1783/2022 Reg. Púb. Pdas. 28/ Nov/2022 CUIT N° 30-71404275-7.- Juan Marcelo Smiguel, Socio Gerente.-
PP136538 \$36.000,00 V16646

SMIGUEL S.R.L. continuadora de DISTRIBUIDORA DEL NEA S.R.L.

EDICTO: INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.- Mediante Acta de Reunión de fecha 14 de Mayo de 2026 ratificada por Acta del 23/06/2026 los Socios resolvieron por unanimidad designar las autoridades por todo el término de duración de la sociedad, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente JUAN MARCELO SMIGUEL, D.N.I. N° 35.005.867, CUIT 20-35005867-3, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Sargento Cabral N° 492 de Cerro Azul, Pcia. Mnes.

INSCRIPTA: N° D-442, F° 2434/2445, L° 02, Tomo III, Año 2022 de S.R.L. Expte. N° 1783/2022 Reg. Púb. Pdas. 28/ Nov/2022 CUIT N° 30-71404275-7.- Juan Marcelo Smiguel, Socio Gerente.-
PP136539 \$5.500,00 V16646

SMIGUEL S.R.L. continuadora de DISTRIBUIDORA DEL NEA S.R.L.

EDICTO: MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- Mediante Acta de Reunión de fecha 14/05/2026 ratificada por Acta del 23/06/2026 los Socios resolvieron por unanimidad Modificar el Régimen de Administración y representación y reformar el Contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 6 del Contrato Social de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA: La administración, representación legal y uso a la firma social estarán a cargo de una Gerencia Unipersonal, la cual estará a cargo de un único Socio Gerente, por todo el término de duración de la sociedad o hasta que la asamblea de socios resuelva su renovación en otro socio o tercero no accionista inclusive, lo que se autoriza. Para el uso de la firma social en todos los casos se deberá anteponer a la firma personal el nombre de la sociedad con el aditamento de Gerente Administrativo. En tal carácter el Gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Art. 375° CCyCN y en que el Art. 9° del Decreto - Ley 5965/1963. Para actos de disposición extraordinarios, de bienes inmuebles, de fondos de comercios y/o contraer obligaciones por un monto superior a cinco veces el capital social, se requerirá Acta Especial que al efecto lo autorice. El gerente en ejercicio de la representación social podrá además abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con financieras y bancos nacionales, provinciales, privados, mixtos, municipales y particulares del país o del extranjero, podrá realizar todo tipo de acto que signifique disposición de bienes registrables como ser ventas, permutas, prendas, como parte deudora, e igualmente hipotecas y reconocimiento de deudas.- Los socios podrán de común acuerdo y así lo asentaran en el libro de actas, decidir el monto a percibir como compensación económica por el o los socios gerentes.- Cuando el cargo de gerente y/o gerentes este ocupado por una o más personas que no revistan el carácter de socios, constituirán una garantía por el ejercicio de sus funciones que conforme al Art. 256°, párrafo segundo, de la Ley 19.550 General de Sociedades se regirá por las reglas siguientes: a) Deberá constituir en bonos, títulos públicos o sumas de monedas nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de las mismas, cuyo costo deberá ser soportado por cada gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. b) Cuando la garantía consista en depósito de bonos, títulos públicos o sumas de monedas nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. c) El monto de la garantía será igual para todos los gerentes, no pudiendo ser inferior al sesenta por ciento (60%) del monto del capital social en forma conjunta entre todos los titulares designados.

INSCRIPTA: N° D-442, F° 2434/2445, L° 02, Tomo III, Año 2022 de S.R.L. Expte. N° 1783/2022 Reg. Púb. Pdas. 28/ Nov/2022 CUIT N° 30-71404275-7.- Juan Marcelo Smiguel, Socio Gerente.-
PP136540 \$27.000,00 V16646

SERVICIOS ECOLÓGICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 08 de Julio del 2026, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "SERVICIOS ECOLÓGICOS S.A.S", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle San Luis 1.476 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones,

República Argentina.

SOCIOS: RICARDO ROJAS, Titular del D.N.I. N° 30.255.237 CUIT N° 20-30255237-2, nacido el 18 de Julio de 1983, argentino, mayor de edad, soltero, hijo de Teodoro Conrado Rojas y Emilia Teresita Nibeyro, de profesión Abogado del Foro Local, constituyendo domicilio especial en calle San Luis 1.476 de esta Ciudad de Posadas, y NICOLÁS GUSTAVO BOARETTO, D.N.I. N° 30.661.340, CUIT N° 20-30661340-6, argentino, nacido el 11 de Febrero de 1984, soltero, Licenciado en Biotecnología, con domicilio en calle Rivadavia 130, Piso P/B, Depto. 6, CP 8324, Barrio Arévalo, Ciudad de Cipolletti, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro.

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: 99 años.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Servicios ambientales y de sustentabilidad: Desarrollar, ejecutar, administrar, operar y comercializar servicios ecológicos, ambientales y de sustentabilidad, vinculados directa o indirectamente con el saneamiento, recuperación, preservación, monitoreo, mantenimiento y gestión de recursos naturales, ecosistemas, cuerpos de agua, suelos y ambientes urbanos o rurales. b) Proyectos, soluciones y tecnología ambiental: Desarrollar, implementar, explotar y comercializar soluciones, tecnologías, procesos, sistemas y proyectos ambientales, biotecnológicos, de saneamiento, remediación, recuperación y preservación ambiental. c) Estudios y asesoramiento técnico: Realizar estudios, investigaciones, consultorías, auditorías, informes, peritajes, asesoramientos técnicos, científicos y ambientales, vinculados directa o indirectamente con su objeto. d) Obras e infraestructura ambiental: Proyectar, ejecutar, administrar y operar obras, servicios y proyectos de infraestructura ambiental, sanitaria, hídrica, urbana o rural, relacionados con la preservación, recuperación, saneamiento, tratamiento, mantenimiento o gestión ambiental. e) Sustentabilidad y economía circular: Desarrollar proyectos vinculados con sustentabilidad, economía circular, eficiencia ambiental, mitigación y adaptación al cambio climático, energías renovables, captura de carbono, bonos de carbono, servicios ecosistémicos y demás actividades afines o complementarias. f) Comercialización de bienes e insumos: Producir, industrializar, transformar, fabricar, representar, distribuir, importar, exportar, comprar, vender, permutar y comercializar bienes, tecnologías, maquinarias, equipamientos, herramientas, productos, insumos y servicios vinculados directa o indirectamente con las actividades precedentemente indicadas. g) Financiamiento y cooperación: Gestionar, solicitar, administrar y obtener subsidios, aportes, financiamientos, créditos, inversiones, donaciones, fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, provenientes de gobiernos nacionales, provinciales o municipales, organismos multilaterales, bancos internacionales, entidades financieras, fondos de inversión, agencias de cooperación, universidades, organizaciones no gubernamentales y cualquier otra institución pública o privada. A tales fines, la sociedad podrá celebrar toda clase de convenios, contratos, asociaciones, alianzas estratégicas, acuerdos de cooperación, contratos de colaboración empresarial y demás actos jurídicos con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, siempre que guarden relación directa o indirecta con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles, comerciales, administrativos y financieros que resulten necesarios, útiles o convenientes; efectuar inversiones y aportes de capital; actuar como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria; presentarse en licitaciones, concursos de precios, contrataciones públicas o privadas; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, administrar y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, registrables, títulos, valores, derechos y servicios; tomar y otorgar créditos, constituir garantías reales o personales y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra actividad que requiera autorización especial, captación de ahorro público o concurso público no autorizado, salvo que la sociedad obtenga previamente las habilitaciones, matrículas o autorizaciones que correspondan.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000) representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000) con derecho a 1 voto por acción. El Socio ROJAS, suscribe la cantidad de seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Mil (\$1.000) cada una, con derecho a 1 voto por acción, y el Socio NICOLÁS GUSTAVO BOARETTO, suscribe la cantidad de seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Mil (\$1.000) cada una, con derecho a 1 voto por acción. El cual se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, por acta de depósito notarial, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

ADMINISTRACIÓN: Designa como Administrador Titular a RICARDO ROJAS, con domicilio en calle San Luis 1.476 de Posadas. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Designa como

Administrador Suplente al Socio NICOLÁS GUSTAVO BOARETTO, con domicilio real en calle Rivadavia N° 130, Piso P/B, Depto. 6, CP 8324, Barrio Arévalo, Ciudad de Cipolletti, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, quienes aceptan los cargos que le ha sido conferidos en el mismo instrumento, constituyendo domicilio especial en la sede social. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el Artículo 55° de la Ley 19.550.

CIERRE: El Ejercicio Económico cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- María Laura Rodríguez. Notaria.-

PP136549 \$45.000,00 V16646

EDICTOS

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LLAMA a CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para cubrir las siguientes vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO N° 315/26: Un cargo de Agente Fiscal de Instrucción N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la Ciudad de Eldorado.- CONCURSO N° 316/26: Un cargo de Fiscal de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y de Menores con competencia en toda la Provincia de Misiones, con asiento en la Ciudad de Posadas.- Plazo de inscripción: Desde el 4 de Agosto hasta el 26 de Agosto a las 12:00hs. inclusive del corriente año. Las inscripciones a los concursos, aperturas y modificaciones de legajos se realizarán exclusivamente online a través de los FORMULARIOS situados en la página oficial del Consejo de la Magistratura www.consejo-magistratura.jusmisiones.gov.ar. Consultas e informes al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com, al teléfono 4446610 o por WhatsApp al 3764-124274. Publíquese por cinco días. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe, Secretario.-

PP136450 \$47.500,00 E16642 V16646

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 157575/2018 caratulado RÍOS DIANA VALERIA S/ SUPUESTA ESTAFA", NOTIFICA por el término de cinco días consecutivos, por medio del presente edicto a BOTTEX JUAN IGNACIO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 08 de Julio de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por la encartada RÍOS DIANA VALERIA, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- ...4º) Atento al informe policial obrante en el documento ID N° 34073113 donde se deja constancia que el denunciante es desconocido en su domicilio, ofíciase al Boletín Oficial a los fines de notificar al mismo que la encartada ofrece como compensación económica en reparación simbó-

lica al daño causado la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "08 de Julio de 2026.- ...OFÍCIESE".- Dra. Leiva Marcela Alejandra, Juez. Kurtz Walter Raúl, Secretario.-

SC136448 E16643 V16647

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, se NOTIFICA a la sucesión de la Sra. ANTONIA MEDINA, D.N.I. 16.111.008 que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 1197/2022 MUNICIPALIDAD DE COLONIA POLANA S/ JUICIO DE CUENTA EJERCICIO 2022", registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, ha recaído a Fs. 350/352 la Sentencia N° 332/2026-TC., de fecha 25 de Junio de 2026, que resuelve: HACER lugar parcialmente a la presentación efectuada en autos, RATIFICAR el Art. 2° de la Sentencia N° 1502/2025 T.C. manteniendo Desaprobada la rendición de cuentas, REVOCAR parcialmente el Art. 3° de la Sentencia N° 1502/2025 T.C. en cuanto al monto del cargo pecuniario solidario que se mantiene. SE HACE SABER asimismo que obran a su disposición en este Organismo copias de la Sentencia N° 332/2026-T.C... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente. C.P.N. Silvia E. Machado, Vocal. C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki, Vocal. Dra. Patricia Alejandra Esaú, Secretaria Administrativa del Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC136462 E16643 V16647

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la 1ra. Circuns-

cripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Juez, en autos “EXPTE. N° 92544/2026 PAPY EDUARDO HUGO HORACIO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a acreedores y/o herederos del causante PAPY, EDUARDO HUGO HORACIO D.N.I. N° 08.276.165 para que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta (30) días. Publíquese por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el diario local. Posadas, Misiones, 27 de Julio del 2026. Dra. Mariángeles A. Bedrij. Secretaria.-

PP136474 \$15.000,00 E16644 V16646

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Antonio, Secretaría Única, sito en calle Soberanía S/N° y Rocamora S/N°, de la Localidad de San Antonio, Misiones, a cargo de la Dra. Villalba Paola Soledad. CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera NÚÑEZ, MÓNICA NATALIA D.N.I. N° 28.492.765 “EXPTE. N° 70453/2026 NÚÑEZ MÓNICA NATALIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese tres (03) días. San Antonio, Misiones, 13 de Julio de 2026. Villalba Paola Soledad. Juez.-

PP136480 \$12.000,00 E16644 V16646

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo, Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Civil y Comercial, sito en Av. Brasil N° 3.691 esquina Roque Sáenz Peña, 1° piso, en los autos identificados como “EXPTE. N° 66456/2026 SCHEFFLER, MARÍA DE LOS ÁNGELES S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA DE LOS ÁNGELES SCHEFFLER, D.N.I. N° 6.075.554, fallecida el día 9 de Enero de 2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la provincia, conforme lo ordenado en autos. Montecarlo, Misiones, 27 de Julio de 2026. Dra. Montero Clara Beatriz. Secretaria.-

PP136481 \$22.500,00 E16644 V16646

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la 5ta. Circunscripción Judicial, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, de la Ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre

los bienes dejados por la causante ANAIR CAETANO, D.N.I. N° 13.003.079, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados “EXPTE. N° 34674/2026 CAETANO ANAIR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Provincia. San Vicente, Misiones, 30 de Junio de 2026. Kramer Valeria Soledad. Secretaria.-

PP136483 \$19.500,00 E16644 V16646

EDICTO: El Juzgado de Paz de Garupá, a cargo del Dr. Oscar Alberto Barada, Secretaría Única, sito en Av. Corrientes N° 129, Garupá, Misiones, CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta (30) día bajo apercibimiento de Ley, a herederos y/o acreedores del causante CHAMORRO AMELIA RAQUEL, D.N.I. N° 27.986.083, en autos “EXPTE. N° 175120/2025 CHAMORRO AMELIA RAQUEL S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por tres (3) días en un diario local y en el Boletín Oficial. Garupá, Misiones, 26 de Mayo de 2026. Dra. Davids Mónica Alejandra. Secretaria.-

PP136498 \$15.000,00 E16644 V16646

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo 1.005 de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, Secretaría 2, a cargo de la Dra. Cruz Sandra, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de STIER JORGE RODOLFO, D.N.I. N° 11.754.933 en “EXPTE. N° 76564/2020 SCHULTZ DELIA CARMEN Y STIER JORGE RODOLFO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 727° Inc. 2 del CPCCFyVF) tramitado ante la Secretaría N° 2. Aristóbulo del Valle, Misiones, 30 de Junio 2026. Dra. Cruz Sandra Valeria Isabel. Secretaria.-

PP136504 \$21.000,00 E16645 V16647

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, sito en el 2° piso de la Avda. Santa Catalina N° 1.735 (Palacio de Justicia), Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a la Sra. LUISA KENT DE KURY, M.I. N° 1.227.303 y/o quien o quienes se considere/n con derecho/s sobre el inmueble individualizado como: Lote Q -resto Lote 21 del Plano 31.695- Resto Lote 17 del Plano N° 58.709- de la Mz. 2 de la Chacra N° 65 de este Municipio de Posadas, Nomenclatura

Catastral: Dep. 04 - Mun. 59 - Secc. 007 - Chac. 0065 - Manz. 0002 - Parc. 002A (parte) - 003B (parte), Partida Inmobiliaria N° 108.667 (Resto Lote 21) - Partida Inmobiliaria N° 153.581 (Resto del Lote 17), a comparecer en los autos “EXPTE. N° 109804/2025 MERELES MARIO C/ SUCESORES DE LUISA KENT DE KURY Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Mnes., 29 de Junio de 2026. Dra. Kimey Namin Aiassa. Secretaria.-

PP136505 \$19.000,00 E16645 V16646

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005 de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ISABEL PIETROWSKI, D.N.I. N° 22.317.822, en “EXPTE. N° 102697/2026 PIETROWSKI MARÍA ISABEL S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones, 27 de Julio de 2026. Cruz Sandra Valeria Isabel. Secretaria.-

PP136506 \$15.000,00 E16645 V16647

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de la Primera Circunscripción Judicial, de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, CITA y EMPLAZA a herederos de la Sra. ELSA RODRÍGUEZ DE DELGADO D.N.I. N° 6.839.763 y Sra. SARA LUISA DELGADO D.N.I. N° 10.000.230, a estar a derecho, dentro del quinto día de la publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. En autos “EXPTE. N° 161201/2022 CASTRO VICENTE ALBERTO C/ DELGADO MANUEL HARNOLDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese edicto en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días. Posadas, Mnes., 07 de Julio de 2026. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP136507 \$5.000,00 E16645 V16646

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ, SATURNINO, D.N.I. 07.476.708 y NACIMENTO, FAUSTINA, D.N.I.

01.054.852 bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 58971/2025 RODRÍGUEZ SATURNINO Y NACIMENTO FAUSTINA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 22 de Mayo del 2026. Dra. María Belén Bacigalupi, Secretaria.-

PP136513 \$18.000,00 E16645 V16647

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE N° 149872/2016 RODRÍGUEZ JOAQUIN DEMETRIO S/ HURTO DE MOTOCICLETA DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas , Misiones, 30 de Julio de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a RODRÍGUEZ JOAQUÍN DEMETRIO ya filiado en la presente causa N° 149872/2016 por el delito de HURTO DE MOTOCICLETA DEJADO EN LA VÍA PUBLICA, (Art. 163° Inc. 6 del C. Penal) por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre RODRÍGUEZ JOAQUÍN DEMETRIO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 06/06/2024, oficio N° 25140043.- III) LÍBRESE oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido extraígascope copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE.- Regístrese Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Juan Carlos César Beegeer, Secretario.-

SC136515 E16645 V16649

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 23° Nominación, sito en Avda. Laprida 33 - Torre II - Piso 5° de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Fernando Luis Lavenas, se hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: “CARSA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° 9007/2026-1-C”, se ha ordenado NOTIFICAR por edicto la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de: CARSA S.A., CUIT N° 33-57226644-9, Inscripta en el Registro Público de

Comercio bajo el Nº 19, Folios 157/165 del Libro 16º de Sociedades Anónimas del año 79, con domicilio social en Ruta Nicolás Avellaneda Km. 15.5, de la Ciudad de Resistencia, Chaco. El que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de cada Provincia ordenada en la Resolución de Apertura del Concurso. Se fija como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico: ESTUDIO BENÍTEZ, integrado por los C.P.N. José Valentín Benítez; José Nicolás Benítez y Cynthia Bernard, con domicilio en Avda. Las Heras Nº 383, de esta Ciudad, (correo: ababenitez1@hotmail.com; estudiocontbenitez@gmail.com), el día 6 de Noviembre de 2026. Se transcribe a continuación en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: “Resistencia, 17 de julio de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- ORDENAR la Apertura del Concurso Preventivo de CARSA S.A., CUIT Nº 33-57226644-9, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 19, Folios 157/165, del Libro 16º de Sociedades Anónimas del año 79, con domicilio social en Ruta Nicolás Avellaneda, Km. 15.5, de la Ciudad de Resistencia, Chaco.- II.- ...III.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 06 de Noviembre del año 2026.- IV.- ORDENAR la publicación de edicto en cada una de las jurisdicciones donde la deudora tuviere establecimientos y/o sucursales y/u opere con entidades BANCARIAS y/o prosiga juicios en su calidad de parte actora y/o en su calidad de parte demandada; a saber, Provincias de: Chaco, Corrientes, Misiones, Formosa y Provincia de Buenos Aires; en la forma prevista por los Arts. 27º y 28º de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. ...Todas las Publicaciones se encuentran a cargo de la Concursada y a su costa, fijándose el plazo de cincuenta (50) días corridos desde la notificación ministerio legis de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 30º del texto legal citado.- ...X.- ESTABLECER el día 30 de Marzo de 2027, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (Art. 35º); y el día 25 de Junio de 2027, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (Art. 39º).- XI.- SEÑALAR Audiencia Informativa, conforme lo establecido por el Inc. 10 del Art. 14º, para el día 10 de Diciembre de 2027, a las 10:00 horas, a celebrarse en sede del Juzgado; la que deberá ser notificada por la concursada a sus trabajadores mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos; debiendo el Síndico informar en autos el cumplimiento, en el término y bajo apercibimiento de ley.- XII.- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solici-

tudes de verificación de los créditos ante el Síndico, a la Administración Tributaria Provincial de esta Provincia y a la Municipalidad de Resistencia y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin librese oficio (confr. Art. 48º Inc. 8 del CPCC - Ley Nº 7.950).- XIII.- CORRER VISTA a la sindicatura interviniente por el plazo de veinte (20) días, a fin de que se pronuncie en los términos del Art. 14º Inc. 11 de la Ley Nº 24.522 (t.o. Ley 26.684).- XIV.- CUMPLIMENTE el Síndico Concursal con el informe prescripto por el Inc. 12 del Art. 14º Ley 24.522 (t.o. Ley 26.086).- ...XIX.- HABIENDO sido el suscripto designado para tramitar estos autos en la FERIA JUDICIAL de invierno -del 20 al 31 de Julio de 2026- HABILÍTESE FERIA - TÉRMINOS Y PLAZOS JUDICIALES a los fines del cumplimiento de lo ordenado en la presente. ...XX.- NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. PROTOCOLÍCESE”.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Lavenas Fernando Luis, D.N.I. 14.799.588, Juez 1ra. Instancia, Secretaría Juzgado Civil y Comercial Nº 23 de Resistencia. Resistencia, Chaco, 29 de Julio de 2026. María Alejandra Mondino, Abogada, Secretaría Juzgado Civil y Comercial Nº 23.-

PP136517 \$190.000,00 E16645 V16649

EDICTO: El Juzgado de Familia Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Elisabeth Inés Kiczka, Secretaría Única a su cargo, sito en Santa Catalina Nº 1.735, 1er. piso, de la Ciudad de Posadas; CITA y EMPLAZA a estar a derecho dentro del plazo de 5 días, a la Sra. OLIVERA ELIANA AYLEN D.N.I. Nº 41.508.694, en los autos: “EXPTE. Nº 90637/2026 M. S/ CUIDADO PERSONAL”. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia. Posadas, Misiones, 06 de Julio del 2026. Peroni Fabiana Graciela. Secretaria.-

PP136519 \$10.000,00 E16645 V16646

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única Dra. Melina Vitalia Monge, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, 2do. piso de la Ciudad de Posadas; atento con lo establecido por el Art. 148º y conc. del CPCCCFyV. Publíquese por el término de dos (02) días en diario de difusión local y en el Boletín Oficial a los fines de NOTIFICAR la sentencia que obra en autos ID32001100 al Sr. ARRÚA JOSÉ DANIEL D.N.I. Nº 22.585.803, la cual establece: 1- HACER LUGAR PARCIALMENTE a la excepción de prescripción opuesta por la citada en garantía y, en consecuencia, DECLARAR PRESCRIPTA la acción

respecto del pago de \$ 1.200 efectuado el 2 de Septiembre de 2016. 2- Consecuentemente HACER LUGAR PARCIALMENTE a la demanda interpuesta por FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. ART y en consecuencia CONDENAR al Sr. JOSÉ DANIEL ARRÚA D.N.I. N° 22.585.803 y a LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A., a abonar la suma de \$ 2.198.142,89, correspondiente exclusivamente al pago efectuado el 5 de Octubre de 2016, con más intereses calculados a la Tasa Activa Cartera General (Préstamos) Nominal Anual Vencida a 30 días del Banco de la Nación Argentina, los que se computarán desde el 5 de Octubre de 2016 y hasta su efectivo pago. 3- ESTABLECER que la condena contra LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A. se hará efectiva en la medida del seguro conforme los límites de cobertura vigentes al momento del pago de acuerdo a la póliza N° 010654587. Asimismo a lo solicitado por el representante de LIDERAR CIA. GRAL. DE SEGUROS S.A. al contestar la demanda sobre la Cláusula CG-RC 3.2 de las Condiciones Generales del contrato de seguros (Resoluciones SSN N° 22.187, 38.708 y 39.327) se tendrá presente para el momento de la regulación de honorarios. 4- Costas a la demanda y citada por el progreso de la acción, y por su orden en cuanto a la excepción de prescripción que prosperó parcialmente. 5- NOTIFICAR por cédula o cédula electrónica oficial. Secretaría, 06 de Julio de 2026. Monge Melina Vitalia Secretaria.-

PP136520 \$35.000,00 E16646 V16647

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3, a cargo de la Dra. Elisabeth Inés Kiczka, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 1° Piso de la Ciudad de Posadas, Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. N° 63312/2025 LETRA “D” S/ CUIDADO PERSONAL Y AUTORIZACIONES”, CITA al Sr. BENÍTEZ CARLOS DANIEL D.N.I. N° 33.425.309 para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes conforme lo dispuesto por los Arts. 147° y 148° del CPCCFVF. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Mnes., 06 de Julio de 2026. Gruppillo Natalia Araceli. Secretaria.-

PP136525 \$11.000,00 E16646 V16647

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Juez Titular, sito en Lavalle 2.093, tercer piso, Km. 9, Eldorado, Misiones, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Silvia Delia Barczuk, CITA y EMPLAZA por el término de

treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. HURTADO ROBERTO D.N.I. N° 14.520.959 en “EXPTE. N° 61913/2026 HURTADO ROBERTO S/ SUCESORIO”. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y diarios de amplia circulación. Eldorado, Misiones; 27 de Julio de 2026. Barczuk Silvia Delia. Secretaria.-

PP136527 \$15.000,00 E16646 V16648

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15 esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analia Barrios Caram, Juez de Primera instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante WOLOSIECHUK JOSÉ MANUEL D.N.I. N° 17.164.703. para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados “EXPTE. N° 104290/2026 WOLOSIECHUK JOSÉ MANUEL S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Misiones, 27 de Julio de 2026. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP136528 \$5.000,00 V16646

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. BUREK, OLEGARIO LADISLAO, D.N.I. 5.250.892, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 200268/2025 BUREK OLEGARIO LADISLAO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 6 de Julio del 2026. Dr. Leonardo Sebastián Hereter. Secretario.-

PP136532 \$16.500,00 E16646 V16648

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia, Civil, de Familia y Violencia Familiar N° 2 de la 4ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaría N° 1, sito en calle Mariano Moreno N° 730, de la Ciudad de Jardín América, Provincia de Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. N° 71118/2.026 PONA LUIS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, quien en vida fuera LUIS ALBERTO PONA, D.N.I. N° 21.814.113 para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones

que por derecho correspondan o comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 27 de Julio de 2026. Hata Bernie Oriana Malena. Secretaria.-

PP136535 \$19.500,00 E16646 V16648

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

MIGUEL ÁNGEL ACOSTA

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Verónica I. López, sito en calle Lavalle N° 2.093, Km. 9, 5to. Piso, de la Ciudad de Eldorado, Misiones, Secretaría Única, en los autos caratulados “EXPTE. N° 133687/2016 LANDAIDA CARMELO C/ MUNICIPALIDAD DE MONTECARLO S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA conexidad solicitada en autos EXPTE. N° 1660/08 LANDAIDA CARMELO C/ VÁZQUEZ MANUEL Y OTRO S/ INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y RECLAMO SALARIAL”, DISPONE: DECRETASE la venta en pública SUBASTA del bien embargado consistente en un vehículo Marca TOYOTA, MODELO HILUX 4X2, CABINA DOBLE DX 2.5 TD, AÑO 2008, COLOR BLANCO, DOMINIO HFL630, haciéndose saber que el mismo se encuentra exento del pago de patente conforme surge del oficio diligenciado ID25606738 y libre de deuda según lo informado por la Municipalidad de Montecarlo, a llevarse a cabo el día 19 de Agosto a las 10:00hs., SIN BASE, fijándose en un 20% de SEÑA y 10% de COMISIÓN a cargo del comprador. La subasta se realizará en los estrados del Juzgado Laboral N° 1 de Primera Instancia de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, quedando la fiscalización de dicha venta a cargo de la Secretaría. Publíquese edicto en el diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial, por un (1) día. La subasta se suspenderá cuando el precio obtenido alcanza a cubrir el crédito, intereses y costas reclamados. Coordinar visita y/o exhibición del bien con el Martillero Público Miguel Ángel Acosta Cel. 3751310751. Eldorado, Misiones, 29 de Julio de 2026. Barrera Elsi Claribel. Secretaria.-

PP136551 \$12.500,00 V16646

CONVOCATORIAS

INGENIEROS & CIA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los Señores Accionistas de “INGENIEROS & CIA. S.A.”. a la Asamblea General Ordinaria a

celebrarse el día 24 de Agosto de 2026 a las 10.00hs., en la sede social sita en Av. Uruguay N° 557, primer piso, Oficina “B” de la Ciudad de Posadas, Misiones, en primera convocatoria y para el caso de no reunirse el quórum legal, se CONVOCA en segunda convocatoria para el mismo día a las 11:00hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la demora en la relación de la presente Asamblea General Ordinaria.
 - 2) Designación de accionistas presentes para firmar el Acta con el Presidente.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y demás Anexos correspondientes a los Ejercicios 51 cerrado el 31/12/2024 y N° 52 cerrado el 31/12/2025.
 - 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
 - 5) Fijación de los honorarios del Directorio.
 - 6) Distribución de utilidades.
 - 7) Elección de Director Titular y Suplente.-
- BETINA DANIELA CURTO. Directora Titular.-

PP136484 \$42.500,00 E16644 V16648

ASOCIACIÓN CIVIL

PASEO DEL EMPRENDEDOR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Paseo del Emprendedor, con P.J. N° A-5485, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 23 del mes de Agosto del año 2026 a las 18:00 horas en el lugar sito Plaza San Martín, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de (2) Socios Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de Memoria, Informe de Revisores de Cuentas y Balance correspondiente al Ejercicio 2025.
 - 3) Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva.-
- Se establece un plazo de espera de quince (15) minutos a partir de la hora fijada para el inicio. Transcurrido dicho plazo, la Asamblea dará comienzo con los socios presentes, cualquiera sea su número.-
- YESICA CABRAL. Protesorera.-

PP136503 \$14.000,00 E16645 V16646

ASOCIACIÓN CIVIL
IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS
MISIÓN VICTORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Iglesia Asamblea de Dios Misión Victoria con P.J. N° A-5428, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 30 de Agosto del año 2026, a las 17:00 horas en la sede sito calle Salto Encantado y Juan Pablo Segundo del Barrio Unión, de la Ciudad de Puerto Iguazú. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de (2) socios asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de Memoria, Informe de Revisores de Cuentas y Balance correspondiente a los Ejercicios 2024 y 2025.
- 3) Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, por mandato vencido.-

Se establece un plazo de espera de quince (15) minutos a partir de la hora fijada para el inicio. Transcurrido dicho plazo, la Asamblea dará comienzo con los socios presentes, cualquiera sea su número. Se deja constancia que se deja a disposición de los asociados en la sede del club en los horarios de 08:00 a 12:30hs. El padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

DE LIMA JONATAN. Secretario.-

PP136518 \$20.000,00 E16645 V16646

AERO CLUB ALTO PARANÁ ELDORADO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Aero Club Alto Paraná Eldorado, Personería Jurídica A-43, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 22 de Agosto de 2026 a las 15:30hs. en instalaciones de la Institución sita en Hangar 1, calle Andrujovich S/ N° de Eldorado, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior, su aprobación y/o modificación.
2. Elección de tres asociados para conformar la Comisión Escrutadora de Votos.
3. Tratamiento, consideración, aprobación o modificación del Balance, Memoria, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del

Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 79 iniciado el 1° de Mayo de 2025 y finalizado el 30 de Abril del 2026.

4. Elección de miembros titulares de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.
5. Elección de miembros suplentes por vencimiento de mandato.
6. Elección de dos Revisores de Cuentas por vencimiento de mandato.
7. Fijación de la Cuota de Ingreso y Cuotas Sociales mensuales.
8. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.-

NOTA 1: De acuerdo al Estatuto Social vigente la Asamblea dará inicio a la hora fijada con la mitad más uno de los socios con derecho a voto presentes. Transcurrida una hora sin lograr quorum la Asamblea sesionará y las decisiones tomadas serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.-

GUIDO MARCELO GRUBER. Presidente.-

PP136521 \$24.000,00 E16646 V16647

CÁMARA DE EMPRESARIOS MISIONEROS
DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGAS
C.E.M.A.C.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Cámara de Empresarios Misioneros del Autotransporte de Cargas C.E.M.A.C., CONVOCA a sus socios a celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día viernes 21 de Agosto de 2026 a las 18:30 horas en su sede social, sito en Av. Ricardo Bustamante N° 2.632 de la Ciudad de Posadas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta Asamblea junto con el Presidente y el Secretario de la entidad.
- 2) Autorización a la Comisión Directiva para negociar una nueva Convención Colectiva para la actividad de a través de FADEEAC o de manera directa, como así también el alcance del mismo, en el marco de lo dispuesto por la Ley 27802.

Pasada la hora fijada para esta Asamblea Extraordinaria, se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que ésta sea superior al 20% de los socios con derecho a voto. (Art. 44° del Est. Soc.). Asimismo, se les comunica que la documentación aprobada en Acta de C.D. se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derechos a voto, los que podrán requerirlo de lunes a viernes

en el horario de 8:00 a 12:00hs.-
AMILCAR DANIEL FONTANA. Secretario.-
PP136526 \$22.000,00 E16646 V16647

ASOCIACIÓN

HOGAR DE MADRES EN TRÁNSITO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación del Hogar de Madres en Tránsito CONVOCA a sus socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Agosto de 2026 a las 16:00 horas, acto que se celebrará en las instalaciones del Hogar de Madres en Tránsito sito en Sebastián Gaboto 182 de la Ciudad de Oberá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para refrendar juntamente a la Presidente y Secretaria el Acta de la Asamblea.
 - 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance de los años 2018, 2019, 2022 y 2025, Ejercicios para regularizar situación ante Personería Jurídica y la del actual Ejercicio cerrado el 30 de Mayo de 2026.
 - 4) Lectura y consideración del Informe de Revisores de Cuentas.
 - 5) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.
- Pasada la hora fijada para la Asamblea y no habiendo Quorum, se pasa a un cuarto intermedio de una hora.

Luego de pasada la hora y no habiendo Quorum la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. Se deja constancia a los señores socios que la documentación y el padrón de socios se encuentra en la sede del Hogar.-

NORMA MORALES. Presidente.-

PP136530 \$21.000,00 E16646 V16647

ASOCIACIÓN CIVIL

ATRATIVOS TURÍSTICOS DE IGUAZÚ

ACATI

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Atractivos Turísticos de Iguazú - ACATI, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20/08/2026, en Primer Llamado a las 15:00hs. y en Segundo Llamado a las 16:00hs. que se llevará a cabo en complejo "La Aripuca", dirección Av. Los Inmigrantes S/N° entre calles Eldorado y San Vicente, Puerto Iguazú.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 2) Designación de dos Socios para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
 - 3) Designación de integrantes de la Comisión Directiva.
- NELSON G. ÁLVAREZ. Secretario.-
PP136547 \$11.000,00 E16646 V16647